

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del Señor Juez, la parte actora solicita oficiar al pagador de la entidad FOPEP, para que acate una medida cautelar. Queda para proveer.

Palmira V, 19 de abril de 2021.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO SUSTANCIACION No.430
RADICACIÓN No. 2015-00247-00**

En virtud del informe secretarial que antecede, el juzgado considera procedente la solicitud y en tal sentido ordena nuevamente la medida cautelar sobre la pensión del demandado JOSE LIBARDO MARTINEZ PEREZ.

Por lo anterior, el despacho.

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y retención del 30% de los dineros asignados por concepto de pensión y mesadas adicionales que percibe el demandado señor **JOSE LIBARDO MARTINEZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.264.633**, como pensionado de Positiva Compañía de Seguros, hoy pagador FOPEP. Líbrese el respectivo oficio.

2. Para efectos de la medida anterior, infórmesele al pagador de FOPEP que debe limitar el embargo y retención de dineros en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.200.000,00)** conforme lo establece la normativa procesal civil vigente. Asimismo, deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Número Cuenta del Juzgado **765202041001** depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Número de Proceso judicial **76-520-40-03-001-2015-00247-00** (Artículo 593 numeral 09 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 043 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a92f68edc380e0f192c4267e0ccd859083d30816a73e01659ad18eacc7a1fe**

Documento generado en 28/04/2021 08:42:31 AM